



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/43
17 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 1994 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE MALTA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con la resolución 864 (1993) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicarle las medidas establecidas por Malta para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los párrafos 19 a 25 de la resolución mencionada, aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de septiembre de 1993.

El Gobierno de Malta ha señalado a la atención de todos los Ministerios las disposiciones de la resolución 864 (1993) del Consejo de Seguridad con el fin de que tomen las medidas necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de la resolución. De hecho, los informes recibidos de los Ministerios y los Departamentos del Gobierno confirman que se están aplicando las medidas estipuladas en la resolución.

A ese respecto, Malta cumple plenamente las obligaciones estipuladas en la resolución mencionada. En una notificación (No. 776) publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de Malta el 16 de noviembre de 1993 figuran las enmiendas de las normas relativas al control de las exportaciones, formuladas para lograr el cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad.

Malta desea comunicarle que la política sistemática del Gobierno es no producir ni exportar nunca armas o pertrechos militares a otros países.